

Señor(a)

JUEZ(a) JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL – CARTAGENA D. T. Y C
LIQUIDACION DE CREDITO E INTERESES CORRIENTES

Acreeedora (Demandante): LEILIS ROCHA PALENCIA

Deudor (Demandado): GRUPO CARIBE CONSTRUCTORES 2010 DE CARTAGENA

Proceso, Radicación: 1300-1400-3010-2.013-00-161-00 RADICADO 23 MAR 2019

INTERNO:18004

Fecha de Título: 29 de junio del 2016

Fecha de Liquidación: 21 de marzo 2019

Documento y fecha: Sentencia junio 29 de 2016 de este Juzgado

Valor de la deuda: \$29.365.000 Subtotal \$29.365.000

Intereses corrientes: Sentencia de este juzgado

art. 446 del C.G.P. art. 2° M. Ejecutivo.

Tasa de Interés: 2% mensuales

Mese de mora: 30

Intereses de mora: \$ 18.446.344 – Subtotal- \$ 18.446.344

Corrección monetaria (indexación) Mandamiento de Pago Mayo 26 de 2017
(adjunto formato de indexación) \$ 8.684.135,81- Subtotal-\$ 8.684.135,81

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

Capital sentencia	29.365.000
Interese corriente	18.446.344
Costas	1.378.908
Agencia en derecho	3.443.317
Corrección monetario (indexación)	8.684.135,81

Total, Liquidación del Crédito \$61.317.704,81

SON: SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS DIESIETE MIL SETECIENTO CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVO MCTE.

Atentamente,

Dirección:

Cartagena, Barrio Las Palmeras

Mza 1 Lcfe 10

Email: angulir@hotmail.com,

Cel. 31 8-4859283.

ANTONIO GULFO IRIARTE

C.C. N°9.059.924 de C

T.P. N°1 80.792 del C.S.J.

[illegible][illegible]

NOTA:FORMULA SEGÚN LA SENTENCIA 36900 DE 2009 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA, BOLIVAR

FIJACION EN LISTA:

RADICACION No.18.004
130014003010-2013-00-161-00

CLASE DE PROCESO.....EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO

DEMANDANTE.....LEILIS ROCHA PALENCIA

APODERADO.....ANTONIO GULFO IRIARTE

DEMANDADO.....GRUPO CARIBE CONSTRUCTORES 2011 LIMITADA

TRASLADO QUE SE HACE.....LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

TERMINO DEL TRASLADO.....TRES (03) DIAS.

VENCIMIENTO DEL TRASLADO.....Diciembre 5 de 2022

CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION: Siendo las 8:00 A.M. se fija la presente LISTA en la secretaria del Juzgado por el termino de tres días en cumplimiento al Art. 110 del C. G. P., y se desfija a las 5:00 P. M. después de haber permanecido fijada por el término de ley.-

Cartagena, Noviembre 30 de 2022 .



DIANA A. FLORES QUINTERO
SECRETARIA